



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Campana, 5 de abril de 1991.

VISTO las Resoluciones nros. 940/90 y 51/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Luis Antonio IBAÑEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar las asignaturas Instalaciones Eléctricas y Accionamiento y Controles Eléctricos, rendidas con fechas 18 de noviembre de 1988 y 21 de abril de 1989, respectivamente, con anterioridad a su correlativa inmediata Electrotecnia III.

Que el recurrente se inscribe en el año 1984 en las materias Máquinas Eléctricas I, Electrónica Aplicada, Medidas I y Electrotecnia II, sin tener previamente aprobada su correlativa mediata Física II a).

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de abril de 1991, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 940/90 y 51/91 de la Facultad Regional Buenos Aires.

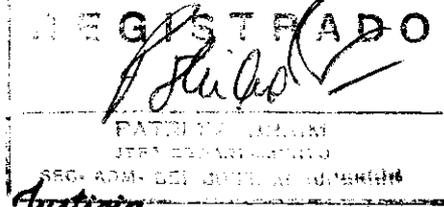
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

-2-

///.-

ARTICULO 1º- Refrendar las Resoluciones nros. 940/90 y 51/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las asignaturas Instalaciones Eléctricas y Accionamiento y Controles Eléctricos, rendidas con fechas 18 de noviembre de 1988 y 21 de abril de 1989, respectivamente, eximiéndolo de su correlativa inmediata existente con Electrotecnia III, al alumno Luis Antonio IBAÑEZ, legajo nro. 07-34312-4, de la especialidad Eléctrica.

ARTICULO 2º- Ratificar la inscripción efectuada en el período lectivo 1984, en las materias Máquinas Eléctricas I, Electrónica Aplicada, Medidas I y Electrotecnia II, exceptuando de su correlativa mediata Física II a), al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 160/91

U.T.N.
<i>[Signature]</i>
U.B.

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO